

*Congreso de la Nación*

RCPP-11/24

Buenos Aires, 27 de febrero de 2024.

**ATENCIÓN:**

las medidas que habrán de adoptarse para el mejor desenvolvimiento de la solemne Sesión de Asamblea que se realizará el próximo 1° de marzo, con el objeto de proceder a la apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación correspondientes al año en curso, por parte del señor Presidente de la Nación.

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN,**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1°-** Disponer para la Asamblea a realizarse el viernes 1° de marzo próximo, a las 20.00 horas, el cierre total del Recinto de la H. Cámara de Diputados, para toda persona que no sea legislador.

Únicamente podrá ingresar al mismo el personal de las unidades orgánicas que fuera requerido expresamente.

Los reporteros gráficos acreditados podrán ingresar al recinto y deberán permanecer en los lugares que tendrán habilitados para tal fin.



*Congreso de la Nación*

RCPP-11/24

**Artículo 2°-** Al Estrado podrá ingresar únicamente la Mesa de la Asamblea.

**Artículo 3°-** A las galerías sólo podrán acceder aquellas personas que sean portadoras de invitaciones o permisos extendidos por la autoridad competente, y el personal de Policía Federal que se designe.

**Artículo 4°-** Sólo podrán concurrir a cumplir las tareas que se les encomiende, en los lugares que habitualmente se desempeñen, los funcionarios y empleados que figuren en las listas confeccionadas por los responsables de cada área en conformidad con los Instructivos y las comunicaciones cursadas, y habilitadas a tal efecto. La Secretaría Parlamentaria del H. Senado las derivará a las Direcciones de Seguridad del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados, para el control de ingreso al H. Congreso de la Nación.

Los agentes de Mayordomía y Maestranza pertenecientes a ambas Cámaras, permanecerán en sus puestos habituales, no estando autorizados a transitar, salvo que se los requiera.

**Artículo 5°-** El personal de las Comisarias del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados coordinará con el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y las fuerzas de seguridad policial, el estricto cumplimiento de esta Resolución.

**Artículo 6°-** Los señores Secretarios de ambas Cámaras adoptarán las eventuales medidas complementarias a que dieran lugar las necesidades del servicio.



*[Handwritten signature]*

*Victoria Villamuel*

*[Handwritten signature]*

*Congreso de la Nación*

RCPP-11/24

**Artículo 7°-** Todo empleado que no cumpla con estas disposiciones se hará pasible de las sanciones disciplinarias que se considere necesario aplicar.

**Artículo 8°-** Comuníquese.



*Handwritten signatures and initials:*  
- A large signature that appears to be "Ruffini" written over a rectangular stamp.  
- A signature that appears to be "Victoria" written over a rectangular stamp.  
- A signature that appears to be "Ruffini" written below the rectangular stamp.  
- A signature that appears to be "Victoria" written to the right of the rectangular stamp.